

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

<b>Encargado</b>	ZUSETTE ABARCA MUSSIO		
<b>Fecha/hora gestión</b>	31/03/2025 21:26	<b>Fecha/hora resolución</b>	31/03/2025 21:28
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072025000000599
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de rechazo		
<b>Número de procedimiento</b>	2025LE-000002-0001000001	<b>Nombre Institución</b>	Instituto Nacional de Seguros
<b>Descripción del procedimiento</b>	SERVICIO DE CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS Y ARTÍCULOS PRÓTESIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE DERIVADAS DE RECETAS MÉDICAS		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000546	31/03/2025 10:38	ALLAN BERMUDEZ ZUÑIGA	SERVICIOS TECNICOS PROTESICOS SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedir

### 3. \*Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

### 4. \*Resultando

I. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 5. \*Considerando

**I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO.** De frente a la puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 (en adelante LGCP) y su Reglamento, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador.

En este sentido y en lo que respecta al pliego de condiciones, de conformidad con los artículos 95 inciso a) de la LGCP y 254 de su Reglamento, la Contraloría General de la República posee una competencia exclusiva para la atención únicamente de los recursos de objeción, la cual se activa según el tipo de procedimiento seguido por la Administración; es decir, en razón de un régimen cualitativo y no cuantitativo como anteriormente se regulaba.

Esto quiere decir que el órgano contralor ostenta la competencia exclusiva para conocer únicamente la impugnación de los pliegos según la competencia delimitada por el legislador en el numeral 95 de la LGCP y que corresponde a los dos siguientes procedimientos: a) Concursos promovidos como Licitación Mayor; y b) Concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor.

En ese sentido, se tiene que en el caso bajo análisis el Instituto Nacional de Seguros ha promovido la Licitación Menor No. 2025LE-000002-0001000001, con el fin de contratar el servicio de confección, instalación y reparación de prótesis, órtesis y artículos protésicos a la medida del paciente; por lo tanto, en virtud de que el pliego impugnado corresponde a una licitación menor, este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso interpuesto y en consecuencia lo procedente es su **rechazo de plano**.

### 6. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	ZUSETTE ABARCA MUSSIO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
------------------	-----------------------	---------------------	--------------------

<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	31/03/2025 21:28	<b>Vigencia certificado</b>	19/05/2021 10:19 - 18/05/2025 10:19
<b>DN Certificado</b>	CN=ZUSETTE ABARCA MUSSIO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ZUSETTE, SURNAME=ABARCA MUSSIO, SERIALNUMBER=CPF-01-1348-0327		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

#### 7. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	03/04/2025 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-00561-2025	<b>Fecha notificación</b>	31/03/2025 21:28